



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0006313 DE 2013

24 DIC 2013

"Por la cual se establece una medida especial y transitoria en materia de planillas de viaje ocasional para los vehículos de servicio público de transporte individual tipo taxi, vinculados a las empresas habilitadas en esta modalidad en el Municipio de San Gil, Departamento de Santander"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el artículo 6, numeral 6.18 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el acceso al transporte implica que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja, en condiciones de comodidad, calidad y seguridad.

Que igualmente dispone que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de las personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector y establece en el numeral 2 su carácter de servicio público.

Que el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, determinó que el servicio público de transporte es esencial e implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que el artículo 3 de la Resolución 4185 del 2 de octubre de 2008, señala que para la realización de viajes ocasionales, el Ministerio de Transporte, a través de las Direcciones Territoriales suministrará a las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual en vehículos taxi la Planilla Única de Viaje Ocasional. Cada vehículo podrá realizar un máximo de tres viajes ocasionales durante el mes y que en caso de que en un mes no se realicen los tres viajes ocasionales, estos no serán acumulables para el mes siguiente.

Que las empresas habilitadas en esta modalidad en el municipio de San Gil, Departamento de Santander y las respectivas autoridades, han manifestado al Ministerio de Transporte que con motivo de las festividades de navidad y fin de año, se genera un incremento en la demanda de viajes ocasionales desde la mencionada ciudad hacia el parque Nacional del Chicamocha y a los municipios de la provincia de Guanentá, cuya cabecera es la ciudad de San Gil, epicentro de la actividad turística de la región, razón por la que se ha denominado "Capital Turística Santandereana".

Que de la visita efectuada a la zona el día 13 de diciembre de 2013 y de la inspección a los registros que se llevan en los parques y sitios turísticos, el Ministerio de Transporte ha podido evidenciar que en el período de fin de año, se presenta un aumento significativo de turistas.

Que para atender la demanda, se hace necesario establecer e implementar medidas que faciliten el acceso al servicio y los desplazamientos de los usuarios en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor individual en vehículos taxi.

"Por la cual se establece una medida especial y transitoria en materia de planillas de viaje ocasional para los vehículos de servicio público de transporte individual tipo taxi, vinculados a las empresas habilitadas en esta modalidad en el Municipio de San Gil, Departamento de Santander"

.....
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- En los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014, cada uno de los vehículos de las empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Municipio de San Gil, Departamento de Santander en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor individual tipo taxi, podrá realizar máximo cinco (5) viajes ocasionales por mes; sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a las empresas de transporte por el uso adecuado de las mismas.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, hará entrega de manera inmediata de las planillas de viaje ocasional, en el número equivalente a la diferencia entre las entregadas y las establecidas en el presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre de 2013.

En el mes de enero de 2014, las empresas de transporte dentro del término establecido en el artículo 4 de la Resolución 4185 de 2008, solicitarán las cinco (5) planillas de viaje ocasional por vehículo.

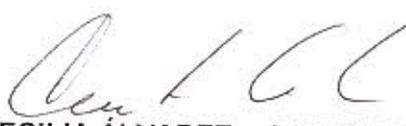
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente resolución a la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte y al alcalde del Municipio de San Gil- Departamento de Santander.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos hasta el 31 de enero de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a los,

24 DIC 2013


CECILIA ÁLVAREZ - CORREA GLEN
Ministra de Transporte

Proyectó: Andrés Felipe López G- Subdirector de Transporte

Revisó: Nicolas Estupiñan A - Viceministro de Transporte

Gina Astrid Solazar Landinez - Jefe Oficina Asesora Jurídica